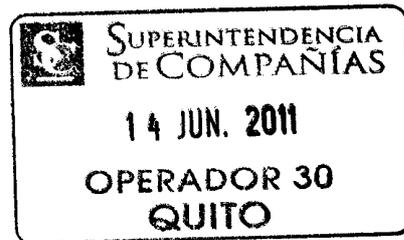


VEGAFLOR S.A. (UNA SUBSIDIARIA DE
INVERSIONES ARIES S.A.)

ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE
31, 2010 Y 2009.

CON INFORME DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES





Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Vegaflor S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)
Quito, Ecuador



Dictamen sobre los estados financieros

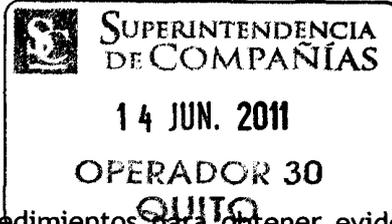
1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Vegaflor S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Vegaflor S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Vegaflor S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.
5. Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía no actualizó su inversión permanente en la Compañía Floral World S.A. a su valor patrimonial proporcional por US\$908,852. El efecto por la falta de este registro es presentar sobrevalorada la inversión permanente y subvaluada la pérdida del ejercicio en el referido valor.
6. Como se menciona en las políticas de contabilidad significativas, los estados financieros adjuntos fueron preparados para cumplir con requerimientos de información de la Superintendencia de Compañías, y se presentan con base en los registros contables individuales de la Compañía Vegaflor S.A. y no han sido consolidados con su compañía subsidiaria según lo requiere la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 19. Los estados financieros individuales de la Compañía Vegaflor S.A. que se adjuntan muestran la inversión en base al método de participación que certificó la Sociedad receptora de la inversión al 31 de diciembre de 2005.

Opinión

7. En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre los estados financieros respecto al asunto mencionado en el párrafo quinto para el año 2009, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Vegaflor S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

8. Tal como se menciona en la Nota T, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

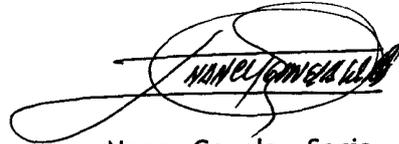
9. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.
10. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los Estados Financieros de la Compañía Inversiones Aries S.A. INVARIES y Subsidiarias, los cuales se presentan por separado.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

11. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO ECUADOR.

Abril 1, 2011
RNAE No. 193



Nancy Gavela - Socia





Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

| Diciembre 31, | | 2010 | 2009 |
|--|----------|------------------|------------------|
| Activos | | | |
| Activos corrientes: | | | |
| Efectivo | | 2,682 | 4,553 |
| Cuentas por cobrar | (Nota A) | 436,947 | 451,184 |
| Inventarios | (Nota B) | 63,573 | 76,253 |
| Seguros pagados por anticipado | | 3,386 | 3,820 |
| Total activos corrientes | | 506,588 | 535,810 |
| Propiedad, maquinaria y equipos | (Nota C) | 399,335 | 518,739 |
| Plantaciones | (Nota D) | 699,036 | 525,074 |
| Inversiones permanentes | (Nota E) | 1,080,566 | 1,080,566 |
| | | 2,685,525 | 2,660,189 |
| Pasivos y patrimonio de los accionistas | | | |
| Pasivos corrientes: | | | |
| Obligaciones bancarias | (Nota F) | 15,725 | 44,672 |
| Cuentas por pagar | (Nota G) | 1,325,313 | 1,309,627 |
| Gastos acumulados por pagar | (Nota H) | 65,267 | 43,995 |
| Obligaciones con los trabajadores | (Nota I) | 103,561 | 96,434 |
| Total pasivos corrientes | | 1,509,866 | 1,494,728 |
| Pasivo a largo plazo | (Nota K) | 178,079 | 133,230 |
| Jubilación patronal y desahucio | (Nota L) | 202,503 | 173,604 |
| Total pasivos | | 1,890,448 | 1,801,562 |
| Patrimonio de los accionistas: | | | |
| Capital social | (Nota M) | 596,374 | 31,374 |
| Aportes para futura capitalización | (Nota N) | 1,215,919 | 1,780,919 |
| Capital adicional | (Nota O) | 957,451 | 957,451 |
| Reserva legal | (Nota P) | 1,776 | 1,776 |
| Pérdidas acumuladas | (Nota Q) | (1,976,443) | (1,912,893) |
| Total patrimonio de los accionistas | | 795,077 | 858,627 |
| | | 2,685,525 | 2,660,189 |

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

| Años terminados en Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|--|-----------------|--------------------|
| Ventas netas | 2,021,284 | 1,811,243 |
| Costo de ventas | 1,541,598 | 2,485,513 |
| Utilidad (pérdida) bruta en ventas | 479,686 | (674,270) |
| Gastos de administración y ventas en operación | 447,483 | 439,160 |
| Utilidad (pérdida) en operación | 32,203 | (1,113,430) |
| Otros (gastos) ingresos: | | |
| Ingresos financieros | - | 1,100 |
| Otros (gastos) ingresos, netos | (11,848) | (7,044) |
| Gastos financieros | (33,095) | (52,259) |
| | (44,943) | (58,203) |
| (Pérdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta | (12,740) | (1,171,633) |
| Impuesto a la renta (Nota J) | 50,810 | - |
| (Pérdida) neta | (63,550) | (1,171,633) |
| (Pérdida) neta por acción | 0.51 | (37.34) |
| Promedio ponderado del número de acciones en circulación | 125,540 | 31,374 |



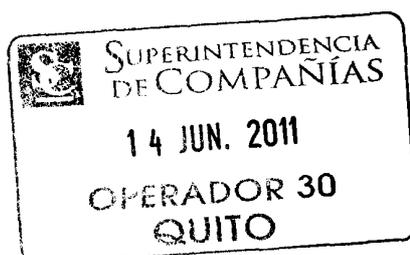
Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

| Años terminados en Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|--|--------------------|--------------------|
| Capital social | | |
| Saldo inicial | 31,374 | 31,371 |
| Ajuste | - | 3 |
| Aumento de capital (Nota M) | 565,000 | - |
| Saldo final | 596,374 | 31,374 |
| Aportes para futura capitalización | | |
| Saldo inicial | 1,780,919 | 1,215,916 |
| Aportes de los accionistas (Nota N) | - | 565,000 |
| Aumento de capital (Nota M) | (565,000) | - |
| Ajuste | - | 3 |
| Saldo final | 1,215,919 | 1,780,919 |
| Capital adicional | | |
| Saldo inicial | 957,451 | 957,450 |
| Ajustes | - | 1 |
| Saldo final | 957,451 | 957,451 |
| Reserva legal | | |
| Saldo inicial y final | 1,776 | 1,776 |
| Pérdidas acumuladas | | |
| Saldo inicial | (1,912,893) | (705,780) |
| Ajuste por crédito tributario no reclamado | - | (127,565) |
| Ajuste beneficios sociales (Nota I) | - | 92,085 |
| Pérdida neta | (63,550) | (1,171,633) |
| Saldo final | (1,976,443) | (1,912,893) |
| Total patrimonio de los accionistas | 795,077 | 858,627 |



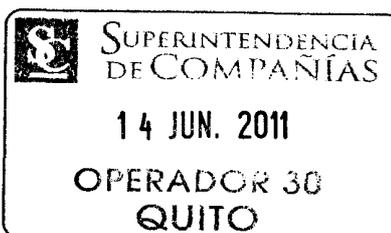
Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

| Años terminados en Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|--|------------------|------------------|
| Flujos de efectivo por las actividades de operación: | | |
| Efectivo recibido de clientes | 2,014,159 | 1,843,019 |
| Efectivo pagado a proveedores y empleados | (1,558,348) | (1,789,779) |
| Impuesto a la renta pagado | (22,831) | (7,510) |
| Intereses pagados | (33,095) | (52,259) |
| Otros gastos netos | (11,848) | (7,044) |
| Intereses recibidos | - | 1,100 |
| Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación | 388,037 | (12,473) |
| Flujos de efectivo por las actividades de inversión: | | |
| Pago por la compra de propiedad, maquinaria y equipos | (55,873) | (111,122) |
| Pago por compra de plantaciones | (366,338) | (165,364) |
| Efectivo recibido por venta de propiedad, maquinaria y equipos | 66,537 | 7,467 |
| Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión | (355,674) | (269,019) |
| Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento: | | |
| Efectivo recibido (pagado) por obligaciones financieras corto plazo | 14,874 | (232,836) |
| Pago por jubilación patronal y desahucio | (5,287) | (1,798) |
| Efectivo (pagado) por obligaciones financieras largo plazo | (43,821) | (45,947) |
| Aportes de los accionistas | - | 565,000 |
| Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de financiamiento | (34,234) | 284,419 |
| (Disminución) aumento neto de efectivo | (1,871) | 2,927 |
| Efectivo al inicio del año | 4,553 | 1,626 |
| Efectivo al final del año | 2,682 | 4,553 |



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

**Conciliaciones de la Pérdida Neta con el Efectivo Neto
Provisto (Utilizado) por las Actividades de Operación**

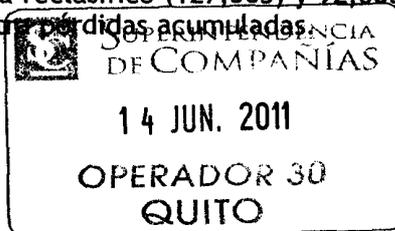
(Expresadas en dólares)

| Años terminados en Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|---|----------------|-----------------|
| (Pérdida) neta | (63,550) | (1,171,633) |
| Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación: | | |
| Depreciación | 130,174 | 85,404 |
| Amortización | 219,522 | 513,978 |
| Provisión para impuesto a la renta | 50,810 | - |
| Utilidad en venta de vehículo | (21,434) | - |
| Ajustes plantaciones | 27,146 | - |
| Bajas de plantaciones | | 365,119 |
| Provisión jubilación patronal y desahucio | 42,896 | 2,517 |
| Cambios en activos y pasivos operativos: | | |
| (Aumento) disminución en cuentas por cobrar | (90,864) | 1,635 |
| Disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado | 13,113 | 25,551 |
| Aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados | 81,807 | 188,914 |
| (Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta | (1,583) | (23,958) |
| Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación | 388,037 | (12,473) |

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de octubre de 2010, la Compañía realizó el aumento de capital con aportes para futura capitalización por 565,000.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía reclasificó (127,565) y 92,085 de crédito tributario y beneficios sociales respectivamente contra pérdidas acumuladas.



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio

Vegaflor S.A. fue constituida en la ciudad de Quito - Ecuador, el 10 de junio de 1988. Su objetivo es el cultivo de flores, frutas, hortalizas, legumbres y de sus semillas, frutos, plantas y esquejes para la comercialización en el mercado interno y su exportación, así como la investigación de técnicas de cultivo, desarrollo de nuevas variedades y de sistemas de conservación de productos provenientes de la floricultura y agricultura.

La Compañía es poseída en el 98.84% por Inversiones Aries S.A.

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos, la amortización de plantaciones y otros activos, provisión para jubilación patronal y desahucio y los pasivos por impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Inventarios

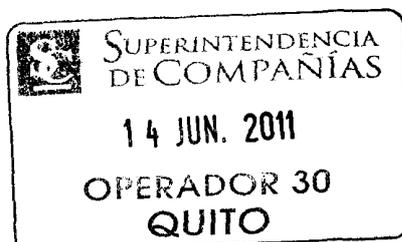
Los inventarios de insumos, agroquímicos y materiales para la cosecha se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.

El costo de ventas mercaderías se determina por el método diferencia de inventarios.

Propiedad, maquinaria y equipos

La propiedad, maquinaria y equipos se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurriarse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.



Políticas de Contabilidad Significativas

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

| Activos | Tasas |
|-----------------------|-----------|
| Edificios | 5% |
| Invernaderos | 10% y 50% |
| Maquinaria y equipo | 10% |
| Muebles y enseres | 10% |
| Vehículos | 20% |
| Equipo de computación | 20% y 33% |

Plantaciones

Plantaciones se encuentran registradas a su costo reexpresado (para los activos registrados hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha). Incluye plantas, estructuras metálicas, plásticos, costos y gastos de mantenimiento.

La amortización se calcula de acuerdo al método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Los cargos por amortización se llevan a resultados a partir del siguiente mes de la adición efectuada.

Las tasas de amortización anual de estos activos, son las siguientes:

| Activos | Tasas |
|--------------|------------------|
| Plantaciones | 20% a cinco años |

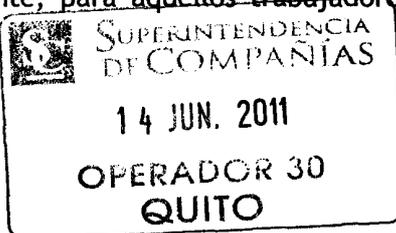
Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes se encuentran registradas en base al costo reexpresado que certificó la Sociedad receptora de la inversión al 31 de diciembre de 2005.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad No.19, establecen que cuando existen inversiones en acciones en compañías subsidiarias con una participación mayor al 50%, se requiere que la Compañía prepare estados financieros consolidados con las compañías subsidiarias, para presentar razonablemente su situación financiera, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Provisión para jubilación patronal y desahucio

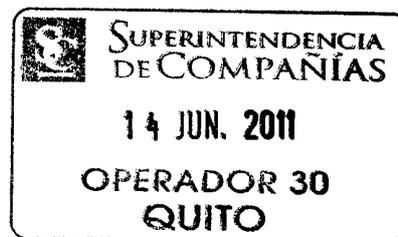
Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente, para aquellos trabajadores mayores a 2 años años de servicios.



Políticas de Contabilidad Significativas

Pérdida por acción La Compañía determina la (pérdida) neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las pérdidas por acción se deben calcular dividiendo la pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.



Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| Clientes | 258,705 | 207,751 |
| Compañías relacionadas (Nota R) | 4,974 | 22,505 |
| Funcionarios y empleados (1) | 1,255 | 2,374 |
| IVA por cobrar | 115,429 | 170,581 |
| Impuesto a la renta (Nota J) | 4,147 | 32,126 |
| Anticipo a proveedores | 1,114 | 1,787 |
| Accionistas | 303 | 303 |
| Otras | 51,020 | 13,757 |
| | 436,947 | 451,184 |

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

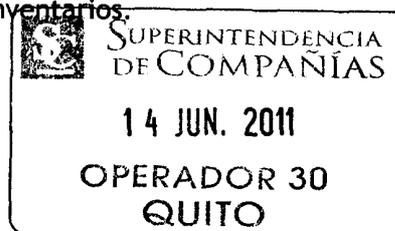
Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no considera necesario realizar provisión para posibles cuentas incobrables.

B. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|---|---------------|---------------|
| Materiales para postcosecha y mantenimiento | 63,573 | 76,253 |
| | 63,573 | 76,253 |

Durante los años 2010 y 2009, la Compañía no ha realizado provisión alguna para obsolescencia de inventarios.



Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

C. Propiedad, maquinaria y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|------------------------------|-----------|-----------|
| Terrenos (1) | 71,589 | 71,589 |
| Edificios | 367,034 | 367,034 |
| Vehículos | 49,622 | 142,908 |
| Muebles y enseres | 71,159 | 71,159 |
| Equipos de computación | 132,880 | 129,012 |
| Maquinaria y equipo | 275,646 | 272,647 |
| Invernaderos | 1,427,612 | 1,378,606 |
| | 2,395,542 | 2,432,955 |
| Menos depreciación acumulada | 1,996,207 | 1,914,216 |
| | 399,335 | 518,739 |

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

| | 2010 | 2009 |
|---|-----------|-----------|
| Costo ajustado: | | |
| Saldo inicial | 2,432,955 | 2,657,651 |
| Compras | 55,873 | 111,122 |
| Ventas | (93,286) | (14,000) |
| Reclasificación | - | (321,818) |
| Saldo final | 2,395,542 | 2,432,955 |
| Depreciación acumulada ajustada: | | |
| Saldo inicial | 1,914,216 | 2,157,163 |
| Gasto del año | 130,174 | 85,404 |
| Ventas | (48,183) | (6,533) |
| Reclasificación | - | (321,818) |
| Saldo final | 1,996,207 | 1,914,216 |



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

14 JUN. 2011

OPERADOR 30
QUITO

Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(1) Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía mantiene una hipoteca abierta sobre los terrenos; para garantizar la obligación con el Banco del Pichincha C.A. (Nota F (1))

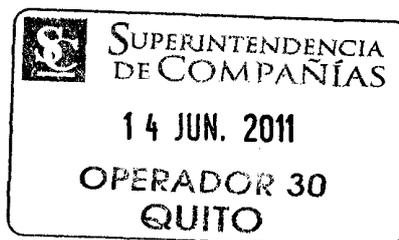
D. Plantaciones

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|------------------------------|------------------------|------------------------|
| Plantas | 1,746,584 | 1,569,816 |
| Menos amortización acumulada | 1,746,584 1,047,548 | 1,569,816 1,044,742 |
| | 699,036 | 525,074 |

El movimiento de la plantaciones, fue como sigue:

| | 2010 | 2009 |
|---|------------------|------------------|
| Costo ajustado: | | |
| Saldo inicial | 1,569,816 | 3,418,940 |
| Compras | 366,338 | 165,364 |
| Reclasificación | (189,570) | (1,649,369) |
| Bajas | - | (365,119) |
| Saldo final | 1,746,584 | 1,569,816 |
| Amortización acumulada ajustada: | | |
| Saldo inicial | 1,044,742 | 2,180,133 |
| Gastos del año | 219,522 | 513,978 |
| Reclasificación | (216,716) | (1,649,369) |
| Saldo final | 1,047,548 | 1,044,742 |





Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

E. Inversiones permanentes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | % de Tenencia | Valor Patrimonial al Proporcional | Valor Nominal | Costo 2010 | Costo 2009 |
|--------------------------|---------------|-----------------------------------|---------------|------------------|------------------|
| Floral World S.A. (1) | 99.99 % | 815,644 | - | 1,080,566 | 1,080,566 |
| | | | | 1,080,566 | 1,080,566 |

(1) La Compañía al 31 de diciembre de 2010, no dispone de los estados financieros de esta Compañía, con el propósito de efectuar el cálculo del valor patrimonial proporcional.

La Compañía es poseedora del 100%. La Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 19 determina que la Compañía que posea inversiones en compañías subsidiarias, cuya participación es mayor al 50%, debe presentar estados financieros consolidados; sin embargo, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Compañía no ha procedido a consolidar los estados financieros con su subsidiaria.

F. Obligaciones bancarias

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|---|---------------|---------------|
| Banco Pichincha C.A.: | | |
| Préstamo al 8.92% de interés anual, con vencimiento en marzo de 2010. (1) | - | 43,821 |
| Sobregiros bancarios | 15,725 | 851 |
| | | 43,821 |
| | | 15,725 |
| | | 44,672 |

(1) Préstamo garantizado con hipoteca abierta sobre el terreno ubicado en la parroquia de San Pablo Cantón Otavalo. (Nota C (1))



Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

G. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|---|------------------|------------------|
| Proveedores nacionales | 673,968 | 633,683 |
| Compañías relacionadas (Nota R) | 469,216 | 428,094 |
| Retenciones en la fuente e IVA | 5,323 | 15,116 |
| Anticipos de clientes | 86,598 | 60,300 |
| Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social | 152 | 92,915 |
| Otras cuentas por pagar | 90,056 | 79,519 |
| | 1,325,313 | 1,309,627 |

H. Gastos acumulados por pagar

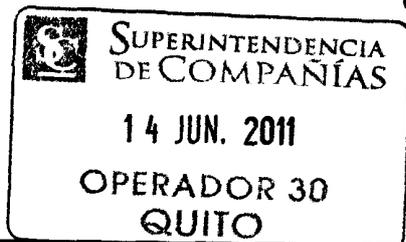
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|-------------------|---------------|---------------|
| Sueldos por pagar | 65,267 | 43,995 |
| | 65,267 | 43,995 |

I. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

| | 2010 | 2009 |
|---|----------------|---------------|
| Beneficios sociales: | | |
| Saldo inicial | 75,068 | 151,506 |
| Provisión del año | 122,505 | 142,625 |
| Pagos efectuados | (115,378) | (126,978) |
| Ajuste contra pérdidas acumuladas | - | (92,085) |
| Saldo final | 82,195 | 75,068 |
| Participación de los trabajadores: (1) | | |
| Saldo inicial | 21,366 | 21,366 |
| Saldo final | 21,366 | 21,366 |
| | 103,561 | 96,434 |



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

J. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% y al 31 de diciembre de 2009, no generó base imponible por tanto no calculó impuesto a la renta.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

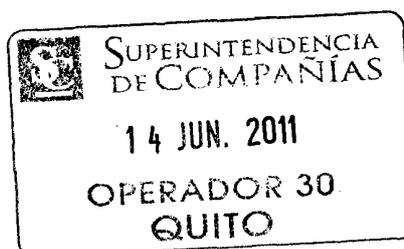
La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 1996 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|---|----------|-------------|
| (Pérdida) según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta | (12,740) | (1,171,633) |
| (Pérdida) después de participación a trabajadores | (12,740) | (1,171,633) |
| Más gastos no deducibles | 215,981 | 30,500 |
| Intereses y multas IESS y SRI | - | 34,996 |
| Base imponible | 203,241 | (1,106,137) |
| Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros | 50,810 | - |

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

| | 2010 | 2009 |
|-----------------------------------|----------|----------|
| Saldo inicial | (32,126) | 7,479 |
| Provisión del año | 50,810 | - |
| Anticipos Impuesto a la Renta | (22,709) | (32,095) |
| Menos retenciones en la fuente | (122) | (31) |
| Pagos efectuados | - | (7,479) |
| (Saldo final por cobrar (Nota A)) | (4,147) | (32,126) |





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

14 JUN. 2011

OPERADOR 30
QUITO

Vegaflor S.A.

(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

K. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|---------------------|---------|---------|
| Regalías | 150,802 | 105,953 |
| Proveedores plantas | 27,277 | 27,277 |
| | 178,079 | 133,230 |

L. Jubilación patronal y desahucio

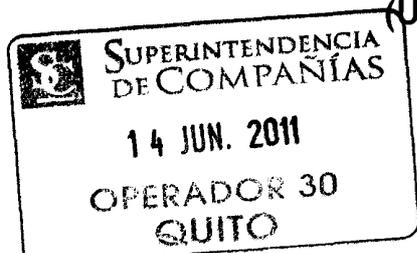
El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

| | 2010 | 2009 |
|-----------------------------|---------|---------|
| Jubilación patronal: | | |
| Saldo inicial | 162,409 | 162,409 |
| Provisión del año | 36,918 | - |
| Pagos efectuados | (8,710) | - |
| Saldo final | 190,617 | 162,409 |
| Desahucio: | | |
| Saldo inicial | 11,195 | 10,476 |
| Provisión del año | 5,978 | 2,517 |
| Pagos efectuados | (5,287) | (1,798) |
| Saldo final | 11,886 | 11,195 |
| | 202,503 | 173,604 |

M. Capital social

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 está constituido por 596,374 y 31,374 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación, a valor nominal de US\$1 cada una respectivamente.

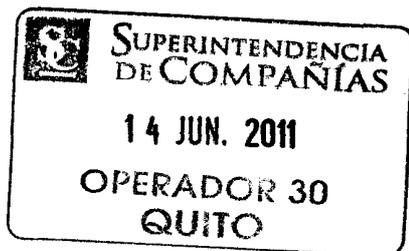
El 15 de octubre de 2010, la Compañía realizó el aumento de capital por 565,000 con la capitalización de los aportes para futura capitalización, mediante acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 3 de agosto de 2009 se aprueba el aumento de capital y autorizado según Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003564 del 27 de agosto de 2010.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- N. Aportes para futura capitalización** Con fecha 3 de agosto de 2009, los accionistas de la Compañía deciden realizar aportes para futura capitalización por 565,000 en efectivo.
- O. Capital adicional** Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.
- El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.
- P. Reserva legal** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
- Q. Pérdidas acumuladas** Los estados financieros fueron preparados considerando que la Compañía Vegaflor S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.), continuará como un negocio en marcha. La Compañía ha experimentado pérdidas netas por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por (63,550) y (1,171,633) respectivamente y mantiene pérdidas acumuladas por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por (1,976,443) y (1,912,893) respectivamente. Estos factores plantean dudas con respecto a la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre. No obstante, podemos señalar como hecho subsecuente a este informe, que los resultados positivos de la compañía durante el primer cuatrimestre del presente año 2011 han superado las cifras presupuestadas, arrojando al 30 de abril de 2011, una utilidad antes de impuestos de 262,031 versus el monto de utilidades presupuestadas a la misma fecha por 14,494.



Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

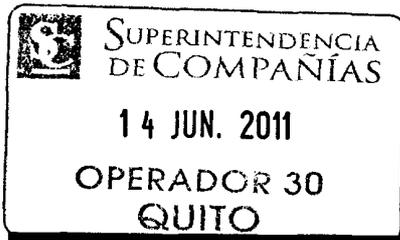
La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

La Ley de Compañías, establece que, cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la Compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la Compañía.

- R. **Transacciones con compañías relacionadas** Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

| Diciembre 31, | 2010 | 2009 |
|---|----------------|----------------|
| Cuentas por cobrar: (Nota A) | | |
| Inversiones Aries S.A. | 2,505 | 2,505 |
| Servicios Aéreos Ejecutivos SAEREO S.A. | 2,469 | 20,000 |
| | 4,974 | 22,505 |
| Cuentas por pagar: (Nota G) | | |
| Floral World S.A. | 305,658 | 248,094 |
| Daihauto | 30,000 | - |
| Divesa S.A. | 60,000 | 60,000 |
| Finansauto S.A. | 70,957 | 120,000 |
| Inversiones Aries S.A. | 2,601 | - |
| | 469,216 | 428,094 |

- S. **Precios de transferencia** En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.



Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

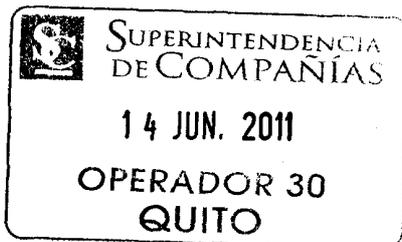
Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3.000.000,00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1.000.000,00 y US\$3.000.000,00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5.000.000,00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. resenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;



Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000.

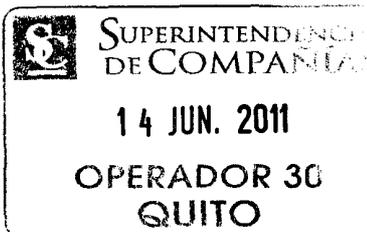
Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

T. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación,
El respectivo plan de implementación,
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

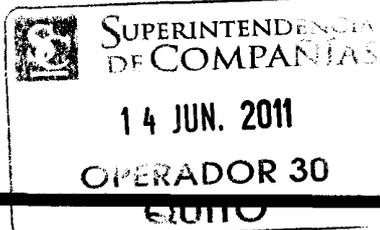
Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre de 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)



Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

- Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.
- Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008)

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

- U. **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

V. Eventos
subsecuentes

1. Aplicación de NIIF para PYMES.

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:



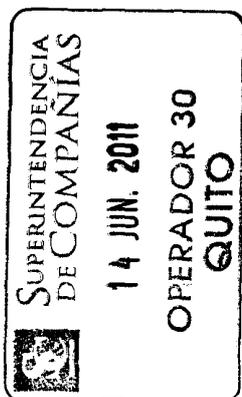
Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."



Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”



Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.”

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:



- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.

Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
 - f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
 - g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
 - h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
 - j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.



Vegaflor S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones Aries S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

 - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-

